



Resolución Jefatural

Nº 501 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

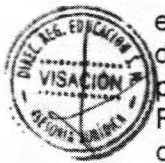
Moyobamba, 13 ABR. 2022

Visto; el Memorando Nº 101-2022-GRSM-DRE/DO/OO/U.E.300/RR.HH, con Trámite Nº 019-20220452972, Informe Técnico Nº 012-2022-GRSM/DRESM/DO/OO/U.E.300/RR.HH, y los demás documentos adjuntos en un total de treinta y dos (32) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, por Ley Nº 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Educación de San Martín – Moyobamba, se ha generado la plaza vacante presupuestada de **TRABAJADOR DE SERVICIO II** por encargo de Miguel Ángel Rojas Casique como Planificador II, la misma que es necesario coberturar a fin de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas y servicios educativos;



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
(El privilegio está primero)

Resolución Jefatural

Nº 501 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Que, mediante Informe Técnico Nº 012-2022-GRSM/DRESM/DO/U.E.300/OO/RR.HH. de fecha 13 de abril del 2022, el Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, recomienda realizar la renovación y/o proroga, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2022, los contratos por suplencia de los servidores que vienen desempeñando sus funciones en la Sede Regional y Unidad de Gestión Educativa Local – Moyobamba;



Que, Memorando Nº 101-2022-GRSM-DRE/DO/OO/U.E.300/RR.HH. de fecha 13 de abril de 2022, el Jefe de Operaciones de la U.E. 300 – Educación San Martín, autoriza renovar el contrato en el puesto de **TRABAJADOR DE SERVICIO II** al trabajador mencionado en la parte resolutive para cumplir funciones en el Área de Archivo de la Dirección Regional de Educación San Martín; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y;



De conformidad con el literal c) artículo 38º D.S. 005-90-PCM, Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Nº 28411, Ley Nº 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por la RDR Nº 0460-2022-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR EL CONTRATO, por servicio personales suscritos por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES : **RAMIREZ QUIÑONES, FRANCISCO**
CÓDIGO MODULAR : 1001078300
FECHA DE NACIMIENTO : 07/06/1956
D.N.I./L.E. : 01078300
TÍTULO PROFESIONAL : 5to. Año de Educación Secundaria Técnica.
RÉGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990
CARGO : TRABAJADOR DE SERVICIO II
CÓDIGO DE PLAZA : 1121111251R8
CATEGORÍA REMUNERATIVA: SAE
CENTRO DE TRABAJO : DRESM – AREA DE ARCHIVO
CÓDIGO MODULAR I.E. : 220101
LUGAR-DISTRITO-PROV. : Moyobamba, Moyobamba, Moyobamba
MOTIVO DE LA VACANTE : Por Encargo de Miguel Ángel Rojas Casique como Planificador II.
VIGENCIA : A partir del 01.04.2022 al 31.12.2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- El citado trabajador cumplirá funciones en el Área de Archivo de la Dirección Regional de Educación San Martín, durante la vigencia de su contrato, debiendo cumplir con la debida responsabilidad.



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
Por el bienestar de sus ciudadanos

Resolución Jefatural
N° 501 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que las causales de conclusión del vínculo contractual se encuentran establecidas en la **CLÁUSULA OCTAVA** del Contrato de Trabajo del Personal Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Cadena de Gastos 2.1. 1 2. 1 2, Unidad Ejecutora 300 del Pliego 459, del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

LIC. FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE
JEFE DE OPERACIONES UE.300

FRSO/JO
ADDS/RR.HH.
ECB

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA. Que la presente es copia fiel del documento original que se tiene a la vista



13 ABR 2022

Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C M 10008044747